

Ayuntamiento de Alzira

Edicto del Ajuntament d'Alzira sobre aprobación definitiva de la modificación de las bases de ejecución del presupuesto general de 2017 y modificación de créditos número 25/17, por transferencias de créditos.

EDICTO

La modificación de créditos número 25/17, por transferencias de créditos, así como la modificación de la base de ejecución 46ª del presupuesto general, aprobadas inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 28 de junio de 2017, han estado expuestas al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de València número 132, de 11 de julio de 2017, y en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial. No se ha presentado ninguna reclamación. Por tanto, se consideran aprobadas definitivamente.

Atendido lo que disponen los artículos 177.2 y 169 apartados 1, 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica resumen por capítulos del expediente:

AUGMENTO DEL ESTADO DE GASTOS:

Cap. 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	34.000,00
	Total	34.000,00

DISMINUCIÓN DEL ESTADO DE GASTOS:

Cap. 1	Gastos de personal	34.000,00
	Total	34.000,00

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el texto de la modificación, del siguiente tenor literal:

«Segundo. Aprobar [...] la modificación de la base 46ª de las bases de ejecución del presupuesto municipal de 2017, con la siguiente redacción:

[...]

Base tercera. Número y cuantía de las ayudas:

La concejalía de Educación ha consignado la aplicación presupuestaria 3261 48104 con una cuantía de 20.000 €. La ayuda que se concederá a cada solicitante será de 100 €. Por tanto, se concederán un máximo de 200 ayudas. No obstante, en caso de presentarse menos solicitudes, la corporación municipal podrá decidir repartir la cuantía económica restante entre los solicitantes, y aumentar de esta manera la ayuda concedida.

[...]»

1º).-

Contra la aprobación definitiva del expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, en la Ley reguladora del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y en la Ley reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, dentro del plazo de dos meses contadores desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de València de este edicto.

Todo eso sin perjuicio de poder ejercer cualquier otro recurso o acción que se estime oportuno.

Alzira, 28 de agosto de 2017.—El alcalde, Diego Gómez i García.

— 2017/13300